



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 5 de marzo de 2024.-

VISTO:

El EXPE 13314/2023, en el cual la Srta. Eugenia Inés MARTINEZ ARTAZA solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondiente al Título “Licenciada en Kinesiología y Fisiatría” de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (Plan de Estudio OCD N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014); y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Eugenia Inés MARTINEZ ARTAZA, DU 40415328 solicita se le expida el diploma y el certificado analítico correspondiente al Título “Licenciada en Kinesiología y Fisiatría” de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (Plan de Estudio OCD N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014).

Que el Departamento de Estudiantes ratifica, mediante el informe correspondiente, que la solicitante ha cumplido con la totalidad de los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por las OCS N.º 55/2016, OR N.º 11/2018 y OR N.º 8/2019.

Que corresponde emitir a la recurrente el diploma y el certificado analítico solicitados en virtud de lo expuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expídase a nombre de Eugenia Inés MARTINEZ ARTAZA, DU 40415328 el diploma correspondiente al Título “Licenciada en Kinesiología y Fisiatría” de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (Plan de Estudio OCD N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014).

ARTÍCULO 2º.-Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1º y a las normativas vigentes en la Universidad



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, Publíquese en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMJC

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 06/03/2024 10:58:49
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 06/03/2024 11:55:10
Razon: Autorizado por Mariana Virginia Gomez



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 06/03/2024 13:50:30
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo